



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

F. N°

Exp. 2005-0411

DECRETO N° 31.306

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a incrementar en un 1% (uno por ciento) el descuento correspondiente al Fondo de Seguro de Salud, que se realiza a los funcionarios municipales, a partir del momento en que comiencen a brindarse las nuevas prestaciones de servicio de emergencia médica, seguro odontológico y servicio de acompañante.

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


JOSE MARIA BIDEGAIN
Secretario General


PROF. MARIO CAYOTA
Presidente

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DE PACHO
MONTEVIDEO - 3 JUN 2005
RECIBIDO HOY CONSTE

Montevideo, 13 de Junio de 2005 .-

VISTO: el Decreto No. 31.306 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 26 de mayo de 2005, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1724/05, de 11/4/05 se faculta a esta Intendencia Municipal, a incrementar en un 1% (uno por ciento) el descuento correspondiente al Fondo de Seguro de Salud que se realiza a los funcionarios municipales, a partir del momento ese que comiencen a brindarse las nuevas prestaciones de servicio de emergencia médica, seguro odontológico y servicio de acompañante;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.306 sancionado el 26/5/05; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a A.D.E.O.M. y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos.-

ARQ. AMERICO ROCCO, Intendente Municipal.-

ING. QUIM. PABLO BUONOMO, Secretario General.-